



Resolución Ejecutiva Regional

N.º 550-2024-GOB

Huacho, 15 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe N.º 2800-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2945-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2653-2024-GRL/SG, de fecha 15 de noviembre de 2024; el Memorando N.º 2956-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2024; y el Informe N.º 1232-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.º 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática"





compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;

Que, mediante el Informe N.º 2800-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 0255-2024-GRL-GRPPAT/OPRE/MSST, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual informa que (...) ha evaluado en coordinación con las unidades ejecutoras que conforman el sector educación los clasificadores correspondientes a la Genérica de Gasto: 2.2 “Pensiones y otras prestaciones sociales”, para establecer los saldos y/o brechas en dicha genérica se ha procedido a realizar la evaluación presupuestal a nivel de Subgenérica con la finalidad de no contravenir con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N.º 31953; (...) por lo que, se ha trabajado bajo los criterios establecidos para dicho fin, ejecución al mes de octubre y proyección sincerada de noviembre a diciembre, considerando en este primer análisis los pagos rígidos de pensiones cesantes de carácter rígido, de cuyo resultado final se evidencia una brecha en la Unidad Ejecutora 307 Región Lima - Educación Oyón, por la suma de S/7,796.00 Soles, (...); por consiguiente, recomienda se realice una modificación presupuestal de tipo 004 entre unidades ejecutoras en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma indicada, con cargo a los recursos asignados y destinados exclusivamente para lo dispuesto en el marco del numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N.º 31953, bajo los términos y finalidades establecidas, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2945-2024-GRL/GRPPAT y 2956-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 14 y 15 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/7 796.00 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N.º 2653-2024-GRL/SG, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución



Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 1232-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/7 796.00 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:





UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 7,796.00

TOTAL ACTIVIDAD 7,796.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 7,796.00

TOTAL PLIEGO 7,796.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 7,796.00

TOTAL ACTIVIDAD 7,796.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307 7,796.00

TOTAL PLIEGO 7,796.00



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia de la fin del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
26 NOV. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R.N. 95-2020-GOB

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000038

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 550-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 14/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE SALDO DE LIBRE DISIONIBILIDAD GG 2.2.1 A SOLICITUD DE LIEGO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									7,796	0
3999999									7,796	0
5000991									7,796	0
00									7,796	0
5.2.2									7,796	0
TOTAL									7,796	0

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
26 NOV. 2024
Abg. TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA
Fedataria Institucional Alterna
R.E.R.N.° 56-2020-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000033

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 550-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 15/11/2024
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : NOTA DE TIPO 004, PARA EL PAGO DE PLANILLAS CESANTES PARA EL MES DE DICIEMBRE 2024
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	7,796
	3999999								0	7,796
		5000991							0	7,796
			00						0	7,796
				5	2.2				0	7,796
TOTAL									0	7,796

